



Comunidad de Madrid

Solicitante	Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas
Asunto	Composición de junta directiva
Expediente	OTR 007/2020
Documento	Anotación en RED

DGIPAFD/AJB

Con fecha de registro de entrada 21/07/2020, D. Vicente Martínez Orga, en su calidad de Presidente de la Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas, inscrita con el número 1 en la Sección de Asociaciones de Federaciones del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, presenta ante la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, una solicitud de anotación de la composición de la nueva junta directiva de la entidad.

Considerando que la normativa aplicable al caso viene constituida por la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las asociaciones y entidades deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 99/1997, de 31 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno; y el resto de la legislación deportiva aplicable.

En consecuencia, por la presente, se comunica que, con esta fecha, se ha procedido a la siguiente anotación en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

- Junta Directiva (elegida en Asamblea de socios de fecha 18/07/2020)
 Presidente: VICENTE MARTINEZ ORGA
 Vicepresidente: ANGEL LUIS GIMENEZ BRAVO





Comunidad de Madrid

Vicepresidente: JESUS CORDERO COBO
Vicepresidente: ANTONIO TORRES SERRANO
Secretario: RAFAEL MARTINEZ NIZA
Tesorero: MIGUEL DIAZ ROMAN
Vocal: JOSE JAVIER HOMBRADOS IBAÑEZ
Vocal: AYMAN KICHI ZARAGOZA
Vocal: M^a DE LOS ANGELES MUÑOZ GAROZ
Vocal: JOSE LUIS VARACARCEL ROBLES
Vocal: JUAN JOSE DUEÑAS HERRUZO
Vocal: FELIPE PASCUAL BERNÁLDEZ

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

Madrid, a 10 de agosto de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

P.D.F. (Resolución 158/2019, de 26 de noviembre)

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

